



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°162-2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, **17 SET. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 179-2020-GRJ-GRPPAT, Reporte N°119-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP y el Informe Presupuestal N° 238-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación”;*

Que, según Informe Presupuestal N° 238-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal Tipo 004 (Entre unidades ejecutoras);

Que, según Informe Técnico N° 098-2020-GRJ/GRPPAT-SGPT-SJVM de fecha 17 de setiembre de 2020, la Analista de Presupuesto Seila Villacruz Mercado emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal mediante Créditos y Anulaciones;

Que, según el marco de lineamientos sobre modificaciones presupuestales en materia de inversiones y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N°014-2019, específicamente el numeral 13° del artículo 13.1, establece que: *“13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales,” pueden efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que*



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4308226
EXP. N°	2943583



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



hagas sus veces, según corresponda que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces”;

Que, con Reporte N°119-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP de fecha 14 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Inversión Pública, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal, por ser responsable de OPMI en la entidad;

Que, con Informe N°179-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 17 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

J.C. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



